

DECRETO No. 442 DEL 2018

"Por medio del cual se hace un nombramiento de carácter ordinario y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante definitiva en el empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01, asignado a la Oficina Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Decreto No. 273 del 13 de julio de 2018, se encargó de las funciones de la Oficina Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, a la Doctora MARIA DEL CARMEN MORA GAVIRIA, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 05, mientras se proveía el empleo en propiedad.

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida del Doctor GASTON GUILLERMO GAITAN ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.920.347, quien reúne los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01, asignado a la Oficina Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior,

DECRETA

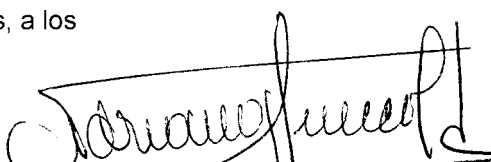
ARTÍCULO PRIMERO: Dese por terminado el encargo de las funciones de la Oficina Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda, conferido a la Doctora MARIA DEL CARMEN MORA GAVIRIA, mediante Decreto 273 del 13 de julio de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrase con carácter ordinario al Doctor GASTON GUILLERMO GAITAN ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.920.347, en el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01, asignado a la Oficina Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernadora (E) de Bolívar

24 OCT. 2018